UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

Resolución Rectoral de fecha 22 de junio de 2022 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria para la contratación de personal laboral investigador para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos de carácter indefinido vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad, PLI 26/22, aprobada por Resolución Rectoral de 31 de mayo de 2022.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la contratación de personal laboral investigador para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos de carácter indefinido vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad, aprobada por Resolución de 31 de mayo de 2022, en el marco de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de este personal, publicado en el BOUC 26-5-2022, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO

Primero.- Designar como personal laboral investigador a las personas que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución e incluir en la bolsa de suplentes a las personas reflejadas en el Anexo II.

Segundo.- Disponer su publicación en la página web de la Universidad Complutense de Madrid (https://www.ucm.es/). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Tercero.- Los candidatos seleccionados dispondrán hasta las 12 horas del viernes 24 de junio de 2022, dado que la convocatoria se ha declarado por tramitación de urgencia el plazo para presentar la documentación necesaria para la formalización del contrato, se reduce a la mitad. Aquellos candidatos que, en el plazo establecido, no aporten los documentos solicitados, decaerán en su derecho a ser contratados.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Madrid, a 22 de junio de 2022.- El Rector, P.D. (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021) La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Margarita San Andrés Moya